

curso-oposición con objeto de cubrir en el Instituto Nacional de Colonización tres plazas de Aparejadores, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Aparejadores, con destino en los Servicios provinciales de este Instituto, y dotadas con los emolumentos consignados en sus presupuestos.

Segundo.—A dichas plazas podrán optar los españoles mayores de veintitrés años y menores de treinta y cinco que se hallen en posesión del título de Aparejador y que, además, reúnan los requisitos de carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no padecer enfermedad o defecto físico que les inhabilite para el servicio y no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, así como, en el caso de aspirantes femeninos, el tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.

Tercero.—También podrán tomar parte en el concurso-oposición, sin limitación de edad, quienes pertenezcan a la escala a extinguir de Aparejadores del Instituto Nacional de Colonización, si bien en caso de resultar aprobados no cubrirán ninguna de las tres plazas convocadas por tenerlas reservadas en la plantilla del Instituto.

Cuarto.—Para tomar parte en el concurso-oposición habrán de solicitarlo los interesados mediante instancia debidamente reintegrada que se presentará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2) o en cualquiera de las formas que establecen los artículos 5.º-2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, los aspirantes consignarán su nombre y apellidos, edad, pueblo de naturaleza, domicilio y grupo en el que hayan de ser incluidos, conforme a la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo o, en su caso, la del tercero, a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar en su momento acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Asimismo, unirán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos que aleguen y resguardo de haber ingresado en el Instituto la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

Quinto.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Los no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante esta Dirección General, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de la lista.

Una vez publicada ésta, será designado por la Dirección General de Colonización el Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial.

Sexto.—La oposición constará de las siguientes pruebas eliminatorias:

1.ª Confección de precios, mediciones y presupuestos de un proyecto que se entregará a los opositores, quienes se atenderán en todo momento a los datos e instrucciones que se les den por escrito o verbalmente.

2.ª Estudio de las características constructivas y detalle de un determinado edificio.

Séptimo.—El Tribunal anunciara en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, al menos, el orden en que los aspirantes hayan de realizar las pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de las mismas, el cual no tendrá lugar antes de tres meses, transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

Octavo.—Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de opositores que hayan de actuar cada día, los cuales deberán comparecer puntualmente a la hora señalada al efecto. Sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal y en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de los diez días siguientes, sin que sea atendible reclamación alguna sobre el particular, cualesquiera que sean los motivos que pudieran alegar los interesados.

Noveno.—Para la calificación individual de los opositores se asignará por el Tribunal, en cada prueba, puntuaciones comprendidas entre 0 y 10, siendo necesario alcanzar en cada una de ellas una puntuación mínima de 5 puntos para no ser excluido. Estas puntuaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Instituto, mediante relación en la que únicamente figurarán los aprobados con sus puntuaciones respectivas.

Dichas puntuaciones se incrementarán con las que el Tribunal acuerde asignar a cada opositor, en razón a los méritos profesionales alegados, y cuya estimación hará aquél discre-

cionalmente. Las puntuaciones acumuladas así obtenidas determinarán la propuesta de aprobados a formular por el Tribunal y el orden en que aquéllos han de figurar en su escala.

Dicha propuesta no podrá en modo alguno comprender mayor número de opositores libres que el de las tres plazas convocadas, no existiendo limitación en cuanto a los aprobados pertenecientes a la escala a extinguir, y se someterá a la consideración de esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Décimo.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Título de Aparejador.
- b) Dos fotografías tamaño carnet.
- c) Certificación expedida por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Colonización acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- d) De haber sido incluidos en alguno de los cupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello y declaración jurada de no haber obtenido ninguna plaza, haciendo uso de este derecho.
- e) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.
- f) Certificación negativa de antecedentes penales.
- g) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil de su domicilio.
- h) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- i) En el caso de opositores femeninos, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.

Quedarán exceptuados de la presentación de los documentos anteriormente relacionados quienes pertenezcan a la escala a extinguir de este Instituto.

Los que fueren funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécimo.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, por riguroso orden de puntuaciones acumuladas, a favor de quienes, habiendo aprobado las pruebas de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Duodécimo.—El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1966. — El Director general,
A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcira referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Para la oposición convocada para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento se ha constituido el Tribunal en la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde, don José Pellicer Magraner, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Manuel Arranz María o don José Pérez Moreno, indistintamente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Galvañ Escutia, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente, don Juan Pérez Burriel; don Serafín Ríos Mingarro, en representación de la Abogacía del Estado, y como suplente, cualquier otro Abogado del Estado de la provincia, y don Julio Tauroni Vitalis, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don Vicente Monerri Gómez, Jefe de Negociado de la misma.

Los ejercicios tendrán lugar el día 21 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, quedando convocados los opositores.

Alcira, 13 de julio de 1966.—El Alcalde, J. Pellicer.—4.292-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Encargado de Servicios del Matadero.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 157, de 2 de julio de 1966, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Encargado de Servicios del Matadero, consignada en las plantillas con el grado retributivo 11 y dotada en la part. 80 del presupuesto con el sueldo base de 20.000 pesetas y retribución complementaria de 17.200 pesetas anuales y los demás haberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Barcelona, 4 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.251-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Analista).

El «Boletín Oficial» de la provincia número 160, de 6 de julio de 1966, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Analista) consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 7 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.285-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Dermatólogo).

El «Boletín Oficial» de la provincia número 160, de 6 de julio de 1966, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Dermatólogo), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 7 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.286-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial (Psiquiatría).

En el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial (Psiquiatría) ha sido admitido al mismo don Joaquín Fuster Pomar y excluido don Juan Tiffon Bascompte (por no reunir el requisito de la base segunda de la convocatoria y haber presentado instancia fuera del plazo señalado en la base sexta).

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Miralbell Andréu, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Ramón Sarro Burbano, Catedrático de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Augusto María Casas Blanco, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don José Córdoba Ferreiro, representante del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 8 de julio de 1966.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.287-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Topógrafo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º-1.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 la relación de aspirantes admitidos y excluidos es como sigue:

Admitidos: Don Luis Pliego Viyuela.

Excluidos Ninguno.

De conformidad con el artículo ocho del propio Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Manuel Rusiñol Viver, Il.º Teniente de Alcalde-Delegado de los Servicios de Gobernación.

Vocales: Don Germán Lorente Doñate, Doctor en Derecho, Secretario general de la Corporación.

Don José Benedicto Garay, Catedrático de la Escuela Técnica de Aparejadores. Suplente: Don Carlos Shelly García.

Don José Miguel Lobe Heredia, en representación del Colegio Oficial de Peritos Topógrafos.

Don Angel César Gil Rodríguez, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Pedro Lluch Capdevila.

Don Gabriel Bracons Singla, Arquitecto municipal Jefe. Suplente: Don Félix de Azuá Gruart, Arquitecto municipal adjunto.

Secretario: Don José Castellanos Vázquez, Jefe del Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

Para la fecha de constitución del Tribunal y de dar principio a la práctica de los ejercicios se señala el día 8 de septiembre, a las diez horas de la mañana, en este Palacio Municipal, a cuyo efecto deberán comparecer los opositores.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sabadell, 9 de julio de 1966.—El Alcalde, José Burrull Bonastre.—4.284-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para proveer una plaza de Delineante de esta Corporación.

Expirado el plazo de presentación de instancias al concurso de una plaza de Delineante, la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de junio pasado, acordó admitir al único aspirante presentado al concurso, don José Palomo Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 1966.—El Presidente.—4.253-A.